

LA ACCIÓN VOLUNTARIA EN PONTE

ASOCIACIÓN PONTE DE INICIATIVAS
PSICOSOCIALES

PLAN DE VOLUNTARIADO

2018-2022

LA ACCIÓN VOLUNTARIA

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN

- 1.1 Información sobre la asociación
- 1.2 Leyes estatales y autonómicas del voluntariado
- 1.3 Definiciones

2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivos específicos

3. EJES DE ACTUACIÓN

- 3.1 Sensibilización
- 3.2 Universidad
- 3.3 Programas
- 3.4 Área Mass Media y difusión
- 3.5 Otros

4. PERFIL DE LA PERSONA VOLUNTARIA,

- 4.1 Derechos
- 4.2 Compromisos

5. PERFIL DE LAS EMPRESAS O ASOCIACIONES COLABORADORAS

6. ACOGIDA E INCORPORACIÓN / SALIDA DEL PROGRAMA

7. PERFIL DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN

8. REVISIÓN/ EVALUACIÓN DEL PLAN

9. ANEXOS

1 FUNDAMENTACIÓN

1.1 Información sobre la asociación.

La Asociación Ponte. Iniciativas Psicosociales, se crea en 2004 como entidad sin ánimo de lucro por un grupo de profesionales experimentados en diversas áreas de intervención psicosocial: Sistema de Protección de Menores. Sistema de Reforma Juvenil. Inserción Sociolaboral de Jóvenes en riesgo de Exclusión Social. Acogimiento Familiar. Atención a Menores Víctimas de Abusos. Tratamiento de Menores Ofensores. Intervención Reeducativa con Hombres Agresores en Violencia de Género. Psicoterapia Relacional. Educación Social a través de las Artes Escénicas.

Asociación Ponte aborda la atención a los adolescentes y sus familias desde un enfoque holístico; dotando de recursos y habilidades para la prevención y el manejo de conflictos en sus relaciones y ofreciendo un marco para la comunicación y expresión del adolescente.

Uno de los aspectos que distingue nuestra acción es abordar el trabajo con familias en el ámbito de la intervención psicoterapéutica, psicoeducativa y psicosocial, desde un enfoque basado en escena, variante metodológica desarrollada por los propios integrantes de la asociación sobre la base de las aportaciones de la psicología sistémica y psicodramática, así como de áreas diversas de las artes escénicas tales como el teatro social. Esta metodología es el pilar fundamental en el que se sustenta la visión de nuestra entidad, puesto que permite la elaboración de propuestas destinadas a la sensibilización social, la atención socioeducativa, la cultura, la educación al ocio, etc. y al mismo tiempo, llevar a cabo actuaciones cuyo objetivo principal no es otro que el de disminuir los factores de riesgos que se producen en las familias; reducir los episodios de violencia y mejorar el ejercicio de la parentalidad positiva en las familias y el desarrollo íntegro de los miembros que la conforman.

Además de actuar con una metodología propia "Terapia Familiar Psicodramática basada en la Escena"(P.I.B.E.), actualmente registrándose en El Ministerio del Interior, la Asociación Ponte ha suscrito varios convenios con distintas universidades; En nuestros programas las evaluaciones de las acciones realizadas las efectúan un equipo de evaluadores externos procedentes de la Universidad Hispalense de Sevilla, contando también en este sentido con la colaboración de la Universidad de San Sebastián.

1.2 Leyes estatales y autonómicas del voluntariado

La nueva Ley del Voluntariado 45/2015, de 14 de octubre, se adapta a un voluntariado del siglo XXI. La Ley hace referencia a la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias o destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general.

La nueva Ley es un marco sobre el que construir la acción voluntaria a través de valores y principios. Tiene como fin dar alcance y coherencia al ejercicio del voluntariado.

A nivel Autonómico la Ley 7/2001, de 12 de Julio establece el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformidad de políticas públicas

1.3 Definiciones

La Plataforma del Voluntariado de España define el **voluntariado** como: La acción voluntaria organizada es aquella que se desarrolla dentro de una organización sin ánimo de lucro por personas físicas que, de manera altruista y solidaria, intervienen con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social como expresión de ciudadanía activa organizada.

El **altruismo** es desear el bien para todos y al mismo tiempo proveerlo a quienes podamos, entendemos como una de las cualidades más admirables en el ser humano, su capacidad de actuar desinteresadamente en beneficio de otros. Se considera una condición inherente en el ser humano, ya que él mismo, se relaciona con otros individuos y genera todo tipo de sentimientos que lo llevan a actuar de manera desinteresada para mejorar la sociedad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), **la salud** es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico, mental y SOCIAL. Es decir, tener buena salud no depende solo de tener o no una enfermedad física o mental, también depende de cómo nos sentimos y nos vemos dentro de la sociedad y cuál es nuestro papel en ella.

En La Guía de Buenas Prácticas en **Parentalidad Positiva** nos define este concepto como: el comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación, que incluye el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño. El objetivo de la tarea de ser padres y madres es el de promover relaciones positivas en la familia, fundadas en el ejercicio de la responsabilidad parental, para garantizar los derechos del niño, de la niña y del adolescente en el seno de la familia y optimizar su desarrollo potencial y su bienestar.

Sobre el concepto de **Cultura de Paz** según Naciones Unidas: es una cultura de la armonía social fundada en los principios de libertad, justicia y democracia, de tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia, procura prevenir las causas de los conflictos en sus raíces y dar soluciones a los problemas mediante el diálogo y la negociación, y garantiza a todos y todas el pleno ejercicio de sus derechos y los medios para participar plenamente en el desarrollo de la sociedad. En síntesis, es la cultura fundada en el respeto al derecho humano y a la paz.

La **mediación** es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Es un proceso extrajudicial o diferente a los canales legales o convencionales de resolución de disputas, es creativo, porque mueve la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de las partes, e implica no restringirse a lo que dice la ley. Además, la solución no es impuesta por la tercera persona, como en el caso de los jueces o árbitros, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998)

La Asociación Ponte tiene un modelo de intervención psicoeducativa que se desarrolla en el trabajo con grupos a través del Enfoque Psicoescénico, **Terapia Familiar Psicodramática basada en la Escena (P.I.B.E.)**, es en definitiva aplicar las artes escénicas a contextos de intervención psicosocial.

2 OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

1. Impulsar acciones que conlleven a conductas y hábitos saludables a través de la acción voluntaria
2. Fomentar el voluntariado en la Asociación Ponte.

1.2 Objetivos específicos

1. Encauzar el altruismo de las personas a través de los diferentes programas de PONTE. (Promocionar un voluntariado interesado y motivado).
2. Estimular a la persona voluntaria mediante la formación en todos los campos de acción de la Asociación Ponte.
3. Promover la sensibilización social respecto a: La Parentalidad Positiva, La reconceptualización de la adolescencia, La cultura de Paz...
4. Formar parte de plataformas de voluntariados y la coordinación con otros Entes dedicados a esta área.
5. Difundir la acción de la asociación para llegar a un mayor número de población y dar a conocer la herramienta **P.I.B.E.** para el beneficio de toda la comunidad.

Estos objetivos transmitirán en todo momento los valores y principios de la acción voluntaria marcados por la plataforma del voluntariado Estatal.

VALORES

Igualdad

Libertad

Solidaridad

Defensa del bien común y de los derechos fundamentales

Los que contribuyan a la Equidad, Justicia y Cohesión social.

Los que fundamenten el despegue solidario participativo de las capacidades humanas.

PRINCIPIOS

La participación

La complementariedad

La autonomía e independencia en la gestión

La gratuidad del servicio que se presta

La eficiencia con miras a la optimización de los recursos

La igualdad de oportunidades de hombres y mujeres

La no discriminación de voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

3 EJES DE ACTUACIÓN

La persona que participe dentro de la Entidad deberá de sentirse satisfecha y realizada en cada tarea asignada dentro de sus funciones voluntarias, atendiendo en todo momento sus necesidades personales y su sentimiento altruista.

1.4 Sensibilización

Ponte trabaja por y para:

- Prevenir situaciones de riesgo en el ámbito familiar, diseñando acciones para reducir la violencia y mejorar el ejercicio de la parentalidad en las familias.
- Apoyar a las familias en el adecuado ejercicio de sus funciones, a través de estrategias que favorezcan modelos basados en la igualdad, corresponsabilidad y el desempeño de roles.

- Fomentar medidas y acciones que permitan mejorar la comunicación intrafamiliar y la expresión de las emociones de los menores y/o adolescentes y sus familias.
- Dotar a las familias de habilidades, técnicas y estrategias que faciliten un adecuado manejo en la resolución de conflictos en el ámbito familiar.
- Promover, desde una perspectiva de género, acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Establecer relaciones y participar con entidades y organizaciones que tengan como objetivos la defensa, la protección de la infancia y/o adolescentes y sus familias.
- Promover actuaciones para la promoción de la salud, impulsando acciones que prevengan conductas y hábitos no saludables.
- Realizar propuestas a las Administraciones Públicas para mejorar la calidad de las políticas destinadas a la Infancia y Adolescencia y sus familias.

Actividades que realizar: Apoyar en campañas de sensibilización de las diferentes áreas de intervención de la Entidad.

1.5 Programas con familias

Las principales líneas de actuación de la Asociación Ponte es el programa Guía con familias y adolescentes en situaciones de conflictos, los cuales se trabajan en sesiones grupales a través de la metodología P.I.B.E.

Actividad que realizar: Colaborar en actividades de apoyo con los menores que no participen directamente de las sesiones familiares y otras actividades para el adecuado desarrollo de las sesiones.

1.6 Otros programas sociales

Convivencia/Mediación: PONTE realiza intervención comunitaria utilizando mediación y resolución de conflictos vecinales, a través de su herramienta propia P.I.B.E. y otros recursos.

Parentalidad Positiva: Desde la Entidad colaboramos con la elaboración de la Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva, es un recurso para apoyar la práctica profesional con familias, promoviendo vínculos afectivos sanos, protectores y estables.

El marco de la parentalidad positiva permite desarrollar programas, proyectos, servicios y/o medidas de apoyo familiar orientados a promover la igualdad de oportunidades de las familias.

1.7 Universidad

PONTE considera de real importancia y fundamental el poder de contar con una mirada ajena a la Entidad que evalúe las herramientas de trabajo, mejorando la eficiencia y eficacia de los servicios que prestamos.

Actividad que realizar: Grupos de alumnos/as o personal docente dentro de la Universidad que compartan o se interesen por la metodología P.I.B.E. de la Entidad, y colaboren en grupos de investigación.

1.8 Mass Media y difusión

Con el objetivo de llegar a un número mayor población destinatarios y destinatarias, la asociación necesita tener mayor visibilidad social participando activamente en redes sociales y otros medios de comunicación.

Actividades que realizar: Apoyar en soportes de divulgación tanto físico como virtual., fomentar el posicionamiento en redes sociales (twitter, facebook...) y activar canales de comunicación en los Mass Media entre otras tareas en esta línea de trabajo.

1.9 Otros

Todas nuestras funciones están apoyadas y gestionadas por múltiples tareas, (tareas administrativas, tareas de relaciones institucionales, tareas burocráticas, tareas de gestiones...) donde cualquier persona que comparta nuestra filosofía puede acompañarnos.

4 PERFIL DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Personas mayores de edad que sientan la necesidad de participar activamente en la sociedad, aportando su experiencia de vida y su tiempo a la asociación, siendo una colaboración altruista en la que ambas partes ganan.

Aquella persona que se incorpore al Plan de voluntariado compartirá los valores y los fines de la Entidad, así como sentirse atraída por la metodología de trabajo a través de la (P.I.B.E.).

La Ley 45/2015, de 14 de octubre (BOE), del Voluntariado defiende los siguientes derechos y compromisos de las personas que ejerzan la acción voluntaria:

4.1 Derechos

- Recibir con carácter inicial y permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se te asignen.
- Ser tratada sin discriminación respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencia.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- Ser asegurada contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Disponer de una acreditación identificativa de tu condición de persona voluntaria
- Realizar tu actividad en las debidas condiciones de higiene y seguridad en función de la naturaleza y características de aquella.
- Recibir una acreditación por parte de la organización que acredite el desarrollo de tu acción voluntaria.

4.2 Compromisos

- Cumplir las responsabilidades adquiridas con la Entidad, respetando los fines y la normativa de esta.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de sus tareas.
- Respetar los derechos de las personas beneficiarias de su actividad.
- Participar en las tareas formativas previstas por la Asociación de modo concreto para las actividades, así como las que con carácter permanente se precisen.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir del beneficiario/a o de otras personas relacionadas con su acción.
- Actuar de manera diligente y solidaria.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.

5 PERFIL DE LAS EMPRESAS O ASOCIACIONES COLABORADORAS

Hay muchas maneras de formar parte de PONTE, cada contribución es indispensable para conseguir un mayor bienestar social. Cualquier empresa tiene la oportunidad de aportar y contribuir a la consecución de las metas establecidas por la Entidad, puede hacerlo de acuerdo con sus posibilidades y necesidades, en los diferentes campos: marketing, donaciones, patrocinios, cooperaciones puntuales...

6 ACOGIDA E INCORPORACIÓN/FORMACIÓN/SALIDA DEL PROGRAMA

Nuestro primer contacto es conocer a la persona mediante una entrevista inicial, establecer un acuerdo donde se diseñe un plan de incorporación a las actividades de su interés y regularizar formalmente su incorporación y en los casos de intervención con menores se aportará el certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (CDNS) *expedido por el Ministerio de Justicia*.

La persona coordinadora debe confirmar que todas las personas que se incorporan al plan del voluntariado de PONTE tiene claro sus objetivos, comparte la filosofía de la Entidad y sus funciones dentro de la asociación.

FORMACIÓN

La Asociación PONTE proporciona a todas las personas voluntarias una formación inicial introducción y una formación permanente sobre la metodología P.I.B.E., resolución de conflicto y otros temas de interés durante su colaboración en la Entidad.

SALIDA DEL PROGRAMA

Cuando una persona voluntaria decide terminar su acción voluntaria con la Entidad o ha finalizado el programa en el que estaba inmerso, es el momento de evaluar de forma conjunta el proceso, cómo se ha sentido la persona voluntaria, qué ha sacado de positivo- negativo y qué cosas le habría gustado mejorar.

La Entidad por su parte le dará a la persona su propia visión de las funciones realizadas, siempre de manera constructiva y positiva, analizando su paso por PONTE.

7 PERFIL DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN

El/la coordinador/a es la persona de referencia para el personal voluntario, desarrollando tareas de: acogida, formación, apoyo, resolución de incidencias, asignación de tareas, gestión de alta y bajas, gestionar las inquietudes y necesidades de la persona y/o entidad colaboradora.

Para llevar a cabo el voluntariado es fundamental que exista la figura de coordinación, la cual se responsabilizará de las personas que colaboren con la asociación, esta persona tendrá unos conocimientos específicos y cualificados para desarrollar esta función.

8 REVISIÓN DEL PLAN

Con el objetivo de que tanto las personas voluntarias o entidades colaboradoras, como los usuarios beneficiarios y la Asociación PONTE puedan valorar si los objetivos marcados se han cumplido se utilizarán indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, para examinar el programa.

Como **indicadores cuantitativos** tendremos en cuenta: el número de personas y de entidades que se acerquen a la Asociación para colaborar; el número de personas que realicen la formación inicial y las que realicen las demás formaciones permanentes; número de personas que se incorporan a cada programa o eje de actuación. Además de la incorporación a plataformas o otras cooperaciones en materia de voluntariado.

En el caso de los **indicadores cualitativos**: encuestas a las personas y entidades que realicen la acción voluntaria sobre sus sensaciones y sus sentimientos sobre lo que hacen y cómo se sienten; encuestas a las personas beneficiarias directamente de la acción; valoración de los profesionales que forman parte de la entidad

ANEXOS

CONVENIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS EN LA ASOCIACIÓN PONTE DE INICIATIVAS PSICOSOCIALES

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__

De una parte, Sr. D. Alfonso González de Valdés Correa, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PONTE** con C.I.F G-91393165.

Y, de otra parte, _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto exponen que como se recoge en el plan del voluntariado de la Entidad:

1. La entidad se compromete a cumplir los siguientes derechos y la persona voluntaria, los siguientes compromisos:

Derechos

- Recibir con carácter inicial y permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Ser tratada sin discriminación respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencia.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- Ser asegurada contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Disponer de una acreditación identificativa de tu condición de persona voluntaria
- Realizar tu actividad en las debidas condiciones de higiene y seguridad en función de la naturaleza y características de aquella.
- Recibir una acreditación por parte de la organización que acredite el desarrollo de tu acción voluntaria.

Compromisos

- Cumplir las responsabilidades adquiridas con la Entidad, respetando los fines y la normativa de esta.
 - Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de sus tareas.
 - Respetar los derechos de las personas beneficiarias de su actividad.
 - Participar en las tareas formativas previstas por la Asociación de modo concreto para las actividades, así como las que con carácter permanente se precisen.
 - Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir del beneficiario/a o de otras personas relacionadas con su acción.
 - Actuar de manera diligente y solidaria.
 - Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición
2. La persona voluntaria debe compartir los principios y valores de la Entidad que son los siguientes:

VALORES

Igualdad
 Libertad
 Solidaridad
 Defensa del bien común y de los derechos fundamentales
 Los que contribuyan a la Equidad, Justicia y Cohesión social.
 Los que fundamenten el despegue solidario participativo de las capacidades humanas.

PRINCIPIOS

La participación
 La complementariedad
 La autonomía e independencia en la gestión
 La gratuidad del servicio que se presta
 La eficiencia con miras a la optimización de los recursos

La igualdad de oportunidades de hombres y mujeres

La no discriminación de voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

3. Las personas voluntarias contarán con la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil cuyo importe correrá por cuenta de la entidad.
4. La persona voluntaria debe tener un tiempo estimado de duración de sus funciones y un eje de actuación al cual se va a incorporar los cuales se encuentran en el plan del voluntariado.
5. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo Marco y sucesivos Convenios Específicos que se redacten a su amparo queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación conveniada, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

6. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes:

Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. A tal efecto se informa de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a sendos ficheros de **ASOCIACIÓN PONTE**, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, se informará a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de la entidad.

7. De la entrada en vigor

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la firma de este y tendrá vigencia hasta la finalización de la actividad.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fechas arriba indicados.

POR LA PERSONA VOLUNTARIA

POR LA ASOCIACIÓN PONTE

FDO.:

FDO.: ALFONSO GONZÁLEZ DE VALDÉS

CORREA

